



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO-019GYR119-E74-2016, RELATIVA A LA: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL HGR No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 01 del mes de noviembre del año 2016, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 30 de septiembre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones y circulares aclaratorias Nos. 1 y 2, de fechas 19 y 27 de octubre de 2016, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 08 fojas, y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante **CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-15330002-4-43725 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LO-019GYR119-E74-2016, relativo a la: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL H. G. R.



No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN”, con un monto total de **\$14,606,030.71 (Catorce millones seiscientos seis mil treinta pesos 71/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$16,942,995.62 (Dieciseis millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 62/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en la oficina de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y sus anexos a las **14:00 horas**, del día **04 de noviembre de 2016**, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **07 de noviembre de 2016**, los cuales tendrán una duración de **210 (Doscientos diez)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **IMSS** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **16:45 horas** del día en que se levanta.



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Oscar Islas León.	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Jorge Luis Mex Carpio	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza.	Representante de la División de Construcción.		
Arq. Cristian Hernández Orozco.	Lider de Proyectos de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Alicia Escamilla Estrada.	Auditor		
Ing. Fredy García Olmos	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
DIIMA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Ing. Juan Manuel Angel Ramirez		

-----FIN DEL ACTA-----



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E74-2016, RELATIVA A LA: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL H. G. R. No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR119-E74-2016, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL H. G. R. No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 30 de septiembre del año 2016, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$14,606,030.71 + IVA
2	DIIMA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$14,936,124.82 + IVA
3	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$14,973,574.88 + IVA
4	KAANS ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	\$16,365,304.68 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

A continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E74-2016, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

DIIMA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal (Anexo 5).

El licitante de los contratos que presenta para acreditar su experiencia, solamente **3 contratos** corresponden a las características, complejidad y magnitud de conformidad a lo solicitado en la convocatoria, con los cuales únicamente acredita un total de **1.72 años** de los **5.00** requeridos, incumpliendo con lo solicitado en los numerales II.9.2 y II.12.5 de la convocatoria.

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

De acuerdo a la evaluación realizada al catálogo de conceptos del licitante, se detectó que modifica el catálogo de conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, ya que el licitante cotiza por duplicado el concepto OC03-040-040 y omite cotizar el concepto OC03-087-005, incumpliendo a lo indicado en el numeral 6, inciso a), de la primera junta de aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2016, que indica:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

- a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- d. *Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.*



Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DIIMA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción mediante oficio número 09538461-1CHC/00511 de fecha 14 de octubre de 2016, el Residente de Obra Civil propuesto por el licitante no cumple con la experiencia solicitada en el numeral II.9.2 de la convocatoria, debido a que el documento presentado no indica los periodos específicos en que se desempeñó en la especialidad para la que fue propuesto, por lo que no acredita su experiencia en años requeridos en la convocatoria.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal (Anexo 5).

De acuerdo con la evaluación realizada de los contratos que presenta para acreditar su experiencia el licitante, solamente **3 contratos** corresponden a las características, complejidad y magnitud de conformidad a lo solicitado en la convocatoria, con los cuales únicamente acredita un total de **1.96** años de los **5.00** requeridos, incumpliendo con lo solicitado en los numerales II.9.2 y II.12.5 de la convocatoria.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/020 de fecha 14 de octubre de 2016, De acuerdo a lo indicado en el Análisis, Cálculo e integración del costo por Financiamiento, el licitante no lo realizó conforme a lo señalado por el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que señala:

Artículo 216.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;*
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;*
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:*
 - a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y*
 - b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y.....*

Esto es así, el licitante considero en su programa el primer cobro de estimaciones para el segundo mes, dando incumplimiento al numeral II.13.1.2., de la Convocatoria que a la letra dice:

II.13.1.2. Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

VII. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

- a) Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad de elaboración conforme a las fechas de corte y su plazo de trámite y pago, previstos en el modelo de contrato que forma parte de los anexos de la presente convocatoria;*

Asimismo, el licitante no obtiene el porcentaje del costo de financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en

su análisis para los meses 7, 8 y 9, la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no los afecta por la tasa de interés ni considera estos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje de financiamiento mayor al que en realidad es.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

KAANS ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos (Anexo 2).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción mediante oficio número 09538461-1CHC/00511 de fecha 14 de octubre de 2016, el licitante omitió integrar en su proposición el programa de red de actividades con ruta crítica, solicitado en el numeral II.12.2 de la convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Construcción mediante oficio número 09538461-1CHC/00511 de fecha 14 de octubre de 2016, el Residente de obra civil y el Residente de Instalaciones propuestos por el licitante, no cumplen con la experiencia solicitada en el numeral II.9.2 de la convocatoria, debido a que en los documentos presentados no indican los periodos específicos en que se desempeñaron en la especialidad para las que fueron propuestos, por lo que no acreditan su experiencia en años requeridos en la convocatoria.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal (Anexo 5).



De acuerdo con la evaluación realizada de los contratos que presenta para acreditar su experiencia el licitante, solamente **2 contratos** corresponden a las características, complejidad y magnitud de conformidad a lo solicitado en la convocatoria, con los cuales únicamente acredita un total de **0.90** años de los **5.00** requeridos, incumpliendo con lo solicitado en los numerales II.9.2 y II.12.5 de la convocatoria.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Evaluación y seguimiento Financiero mediante oficio número 09 53 84 61 1CH1/364 de fecha 14 de octubre de 2016, de la revisión efectuada a la documentación presentada por el licitante determinado de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción VI, incisos a), b), c), lo siguiente: Con relación al Capital Neto de Trabajo, debido a que el licitante en su "Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20)", con los importes a erogar, no fue posible elaborar el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarca el programa propuesto y constatar que en ninguno de los primeros meses del periodo de ejecución de los trabajos, presentara problemas de liquidez. Derivado de lo anterior se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/020 de fecha 14 de octubre de 2016, el licitante omitió integrar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, de acuerdo con lo solicitado en el numeral II.12.12 de la Convocatoria.

Aunado a lo anterior, no incluye la CONSTANCIA DE PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO AUTORIZADA POR EL IMSS, por lo que no se puede constatar si es correcto el factor aplicado a su cálculo.

II.12.20. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/020 de fecha 14 de octubre de 2016, de la revisión efectuada, se observó que el licitante no respeto la asignación autorizada para el primer ejercicio presupuestal solicitada en el numeral II.1, párrafo segundo de la convocatoria que es de \$5,962,068.97, ya que el importe que programó es de \$8,549,137.00.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN que indica:

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. *Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

- a. *Cuando en las contrataciones de ejecución plurianual, la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada para el primer ejercicio presupuestal.*
- b. *Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.*
- c. *Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.*
- d. *Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.*
- e. *Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **KAANS ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binaria, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$14,606,030.71 (Catorce millones seiscientos seis mil treinta pesos 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de la **"CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL H. G. R. No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la oficina de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por el 10% de la asignación aprobada del primer ejercicio.



La firma del contrato No. **1-15330002-4-43725** se llevará a cabo el día **04 de noviembre de 2016**, a las **14:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **07 de noviembre de 2016** con una duración de **210 días** naturales.

El licitante ganador **CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta y Convenio de participación conjunta de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez, Jefe de Área Operativo

Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 9 al 24, los siguientes servidores públicos:

Ing. Regino Irineo Vazquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Arq. Angélica Stella González González. Coordinador Programas 80.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Analista

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 5, 6, 7, 7A y 25, los siguientes servidores públicos:

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo a los Documentos que acrediten la capacidad financiera (anexo 8).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle Muñoz.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

En lo relativo a la Planeación Integral (anexo 2) y la Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos (anexos 4 y 4A).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Arq. Sara López Baldenebro.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte.

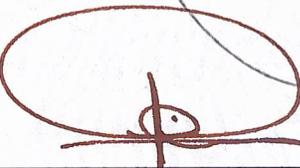
Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.



El presente fallo se emite el día **01 del mes de noviembre de 2016**, por el Lic. Eduardo Martínez Frausto, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Eduardo Martínez Frausto
Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Oscar Islas León
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E74-2016, relativa a la: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL H.G.R. No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN".